MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCIÓN IM. N° 84 /2016

POR LA QUE SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REMEDIACIÓN, CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS.

Arroyos y Esteros; 21 de julio de 2016.

VISTO: La **Resolución IM. N° 83 /2016 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS"**, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la disposición de referencia faculta al Ejecutivo Municipal a ***"la realización de procesos de contratación y erogaciones económicas, a través de trámites abreviados previstos en la legislación respectiva"*** ----------

Que, entre las diferentes necesidades resultantes de la situación se encuentra la necesidad de contratar los **SERVICIOS DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL** para la ejecución del Proyecto de **REMEDIACIÓN, CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL ÁREA DISPISICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO Y ESTEROS**.

Que, de seguir con los procesos normales de contratación se dilataría considerablemente la realización de dichos estudios y consecuentemente también la atención de los problemas no se podría realizar con la necesaria celeridad.----------

Que, el **Artículo 33** de la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"**, prevé la posibilidad de que ***"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos siguientes: ... inc." d": "derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".***----------

Que, consultada la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad, la misma emite el **DICTAMEN N° 1**, cuya parte conclusiva, expresa: *"Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), es del parecer que, se dan las condiciones previstas en las normativas que rigen en esta materia, lo cual hace a la viabilidad de apelar a la realización de los Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental por Vía de la Excepción".*----------

Que, atentos a la situación de emergencia declarada por la normativa municipal citada más arriba, concurren lo supuestos previstos en la Ley para la implementación de la contratación por vía de la excepción.----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Arroyos y Esteros;----------

R E S U E L V E:

Art.1°) DISPONER la contratación por la **Vía de Excepción**, de los **SERVICIOS DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REMEDIACIÓN, CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS** de conformidad al exordio de la presente resolución, hasta la suma de G.**75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes)**, a ser financiadas a través del Código Presupuestario **360 – 30 – 11**.----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Marlena Zaldívar
SECRETARIA GENERAL

Lázaro Purísimo Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL